



Parral, 29 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 561+

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto N° 307 de fecha 17 de enero de 2014, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 4) Lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5) Lo establecido en el numeral 8, del Artículo 10 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 6) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir instrumental para brindar atención de Podología a pacientes del Departamento de Salud.
- 2.- Que, dicho instrumental consiste en lo siguiente:
 - 30 bandejas acanaladas acero inoxidable
 - 30 alicates rectos (punta fina)
 - 30 mangos bisturí N° 3
 - 30 gubias podológica fina
- 3.- Que, se presentaron las siguientes 3 cotizaciones:
 - a) ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LTDA., por un valor total de \$342.363, IVA incluido.
 - b) DENIMED E.I.R.L., por un valor total de \$438.000, IVA incluido.
 - c) FADIMMED LTDA., por un valor total \$504.441, IVA incluido.
- 4.- Que, la cotización presentada por la empresa ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LTDA., RUT N° 77.683.190-5, presenta la mejor oferta y se ajusta a lo presupuestado para esta adquisición, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.
- 5.- Que, de conformidad a lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 y con lo señalado en el Artículo 10, N° 8 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886., establece la posibilidad de proceder a la contratación "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales" y se presentan 3 cotizaciones.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, la adquisición de instrumental para Podólogo del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta, con la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LTDA., RUT N° 77.683.190-5**, a través de Orden de Compra menor a 10 U.T.M., emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), por la suma total de trescientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos (**\$342.363.-**) IVA incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Podólogo del Departamento de Salud Municipal.

2° **IMPÚTASE**, el pago al ítem presupuestario 215-22-04-005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ADELOUÍ MILLAR BRAVO
 Secretario Municipal (S)

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/AMB/DMT/ptá
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones